



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE FECHA

12 DIC 2023

“Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N° 019628 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior”

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No.019628 del 26 de octubre de 2023, y en función de las competencias asignadas a través de la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, el Decreto 1514 de 2018, así como demás normas legales y complementarias, y

CONSIDERANDO QUE

Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

El artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en cabeza del Ministerio Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior ya mencionado.

Con fundamento en las mencionadas funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1740 de 2014 y el artículo 51 de la Ley 30 de 1992, compete al Ministerio de Educación Nacional ordenar la apertura de investigación administrativa a las Instituciones de Educación Superior y a sus directivos, con el objeto de comprobar la existencia o comisión de actos constitutivos de faltas administrativas, designando a un funcionario investigador para tal fin.

Mediante el Artículo 30, numeral 30.8 del Decreto 5012 de 2009, se fijó en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, la función de adelantar las investigaciones administrativas que se ordenen en cumplimiento de la suprema función de inspección y vigilancia del servicio público de la educación superior.

A través de la Resolución N°019628 del 26 de octubre de 2023, la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa contra la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior, con el fin de establecer si existe incumplimiento al Reglamento Estudiantil contenido en el Acuerdo No. 14 del 11 de diciembre de 2009, el Protocolo para las situaciones de discriminación, acoso y/o violencia sexual o de género adoptado mediante la Resolución No. 00161 de 2021 y a su vez, la Resolución No. 014466 del 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N°019628 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior

En la misma Resolución se designó como funcionaria investigadora para el trámite e impulso de la investigación, a Diana Lucía Barrios Barrero, identificada con cédula de ciudadanía No.52.644.107 de Bogotá, Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, Código 2028, Grado 20.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución N° 019628 del 26 de octubre de 2023 a través de la cual la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa contra la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente auto a la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural a través de su Representante Legal, indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 43 N° 57-14, cuarto piso, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., en días hábiles, en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. Oficiar a la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural a través de la Secretaría General para que emita certificación detallada de las personas que fungieron como Rector, Representante Legal, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior desde el año 2022 hasta la fecha, indicando nombres y apellidos completos, identificación, dirección procesal, dirección de correo electrónico, un teléfono fijo y un número de celular.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a los investigados que frente a este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA LUCÍA BARRIOS BARRERO
Funcionaria Investigadora
Subdirección de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comunicación.
12 de diciembre de 2023
2023-EE-314401
Bogotá, D.C.

Señor(a)
FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL
Funcionario
FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 12 DIC 2023, ""Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N° 019628 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 12 DIC 2023.

Cordial saludo,

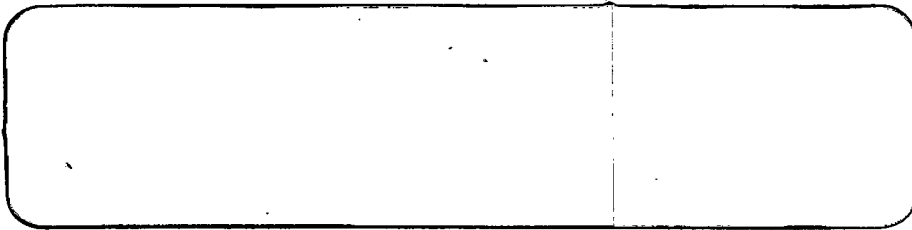
DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."



Servicios Postales Masivos S.A. No. 090.092.917.0 - 74.23.25.25 A 90
Atención al usuario: 01-8000-111-8000 (11) - 9 - www.serviciomassivo.gov.co
Ministerio Colombiano de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA WILKINSON
Dirección: CL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RAM9574925CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCESAMIENTO DE DATOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión:

472

2023-EE-314401

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado/Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Florencia A. J.	Nombre del distribuidor: Walter Masquera
Centro de distribución:	Centro de distribución: C.C. 13 DIC 2023
Observaciones: A.O. Bogota	Observaciones: C. 18.498.80

